

UNIVERSIDAD DE CUENCA

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES



REFORMA AL INSTRUCTIVO PARA LA GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA QUE NO HAN OBTENIDO SU TÍTULO Y QUE TERMINARON SUS ESTUDIOS HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2008

CONSIDERANDOS Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que La Educación constituye un servicio público que se presta de manera directa e indirecta, conforme lo prevé el Art. 345 inciso primero de la Constitución de la República;

Que es responsabilidad del Estado la educación la misma que es gratuita hasta el tercer nivel, siendo finalidad de la Educación Superior la formación académica y profesional con visión científica y humanística;

Que existen estudiantes de las carreras de Derecho y Trabajo Social que han egresado de la Facultad, pero no han obtenido el título que les acredite el ejercicio profesional;

Que el órgano de control de las Universidades CES en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, expidió el Reglamento de Régimen Académico, contemplándose en este cuerpo normativo que las Instituciones de Educación Superior deben organizar e implementar la titulación;

Con el presente instructivo se busca consagrar la estructura, órganos, garantías y procedimientos aplicarse para que los estudiantes de las carreras ofertadas por la Facultad de Jurisprudencia que no han obtenido su título, puedan obtenerlo conforme lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior;

Que el Reglamento General de Titulación de Grado de la Universidad de Cuenca prevé la obligación de los estudiantes que han finalizado sus estudios antes del 21 de noviembre de 2008 deben rendir y aprobar el examen complejo o de grado articulado al perfil de la carrera o programa vigente para el registro de títulos;

El objetivo que se persigue es graduar a los estudiantes que finalizaron sus estudios en la Facultad de Jurisprudencia, conforme lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior;

Para conseguir los objetivos, los estudiantes de las carreras de Derecho y Trabajo Social de la Facultad de Jurisprudencia, que se inscriban en el programa especial para Graduación organizado por la Facultad, podrán luego de cumplidos los requisitos y exigencias jurídicas, obtener su título;

Que se vuelve necesario revisar y adecuar el Instructivo expedido por el Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Cuenca a efecto de establecer y precisar las diferentes fases y etapas de este procedimiento inclusive garantizando derechos de los estudiantes;

Con base en los considerandos y exposición de motivos.

El H. Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Cuenca.

Expide:

LA REFORMA AL INSTRUCTIVO PARA LA GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA QUE NO HAN OBTENIDO SU TÍTULO Y QUE TERMINARON SUS ESTUDIOS HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2008

EXAMEN COMPLEXIVO. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN Y ESFERAS DE ACTUACIÓN.

Art. 1.- Con fundamento en la Disposición Transitoria Quinta del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior, la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Cuenca organiza el Examen Complexivo a efectos de permitir la graduación de los estudiantes que hayan terminado sus estudios, que no han obtenido aún su título y que estén comprendidos en el periodo señalado en el referido Reglamento.

El examen complexivo que adopta la Facultad de Jurisprudencia consiste en la rendición de un examen ante un Tribunal de Grado, de cinco materias de formación profesional de las que se dictan en el pensum en vigencia en la respectiva carrera. Para la preparación de dicho examen se procederá de la siguiente manera:

El Consejo Directivo nombrará una Comisión que estará integrada por el Subdecano de la Facultad, el Director de la Carrera respectiva y el/la Secretaria/o Abogada/o de la Facultad. La comisión se encargará de:

- a.- Elaborar para conocimiento y resolución del Consejo Directivo los contenidos y temas de las materias que deben rendir en las pruebas los alumnos, conforme la malla curricular vigente.
- b.- Elaborar el cronograma de actividades de ejecución del examen complexivo escrito y práctico.
- c.- Prever todos los materiales, recursos académicos y de evaluación que permitan viabilizar el examen.
- d.- Elaborar los procedimientos específicos que viabilicen la toma del examen

El plazo para inscribirse es el que se establece en la fase de la convocatoria pública.

PROCEDIMIENTO Y TRÁMITE PARA SER ADMITIDO Y RENDIR EL EXAMEN COMPLEXIVO

Art. 2.- Solicitud dirigida al Subdecano de la Facultad de Jurisprudencia para que la Comisión designada por el Consejo Directivo, declare apto al peticionario. A esta solicitud se acompañarán los siguientes documentos.

- Documentos que certifiquen la culminación de estudios;
- Certificado de aprobación de las prácticas preprofesionales en el Consultorio Jurídico Gerardo Cordero y León;
- Certificado de aprobación del año reglamentario de Educación Física;
- Certificado de no adeudar valores a la universidad emitido por el Departamento de Matriculas y Admisión; y,
- Certificado de no adeudar material bibliográfico emitido por el Director del Centro de Documentación Juan Bautista Vásquez

Art. 3.- Los interesados en rendir el examen complejo para la obtención de sus títulos deberán inscribirse y presentar tanto la petición como documentación exigida en el Art. 2 del presente Instructivo en la Secretaría de la Facultad de Jurisprudencia en el término improrrogable de siete días contados a partir del día siguiente a la convocatoria pública.

Finalizada la fase de presentación de inscripción y presentación de la solicitud y documentos, la Secretaría entregará la misma a la Comisión quien de inmediato analizará y calificará la documentación de los participantes en un término no mayor a dos días. Cumplidos los requisitos los participantes serán admitidos, se les notificará y quienes no sean aceptados tendrán el término de dos días para solicitar la revisión. La Comisión cuenta con el término de un día para pronunciarse, su resolución es firme.

CONVOCATORIA

Art. 5.- De la convocatoria.- A pedido de la Comisión, el Decano de la Facultad de Jurisprudencia realizará la convocatoria pública, por medio de la prensa y la página web de la Facultad, para que los interesados que hubiesen terminado sus estudios de la Facultad de Jurisprudencia –carreras de Derecho y Trabajo Social- que no hubieren obtenido sus títulos en el periodo establecido en el Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES y que pueden acogerse al examen complejo para la obtención de su título, se inscriban en la Secretaría de la Facultad, hasta el día, hora y fecha que se señale en la convocatoria.

CONSEJO DIRECTIVO

Art. 6.- El Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia designará a los Tribunales de Grado para los exámenes complejos de Derecho y Trabajo Social, actuará en calidad de Secretaria de los Tribunales de Grado, la Secretaria Abogada de la Facultad.

Concluido la fase de admisión de estudiantes, el Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia aprobará las cinco materias y los contenidos que serán parte de las pruebas que cada carrera tendrá a su cargo, debiendo la Comisión proceder conforme lo prevé el Art. 1 de este Instructivo.

DE LA INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES, PLAZO PARA EXAMENES

Art. 7.- Inscripción.- Los interesados en rendir el examen complejo para la obtención de sus títulos deberán inscribirse, previa la presentación de los requisitos señalados en la convocatoria y verificados, en la Secretaría de la Facultad de Jurisprudencia.

Art. 8.- El cronograma para rendir los exámenes lo fijará la Comisión, la que señalará hora, día, mes, año y lugar donde los estudiantes rendirán el examen teórico práctico.

REQUISITOS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN

Escuelas de Derecho y Trabajo Social.

Art. 9.- La calificación mínima que debe obtener el estudiante para aprobar el examen complejo es de sesenta puntos sobre cien.

Art. 10.- Parámetros de calificación.

En las escuelas de Derecho y Trabajo Social, la evaluación se sujetará a una prueba con fundamento teórico práctico con una calificación de 100 puntos, distribuidos así:

La prueba teórica se sustenta en los siguientes parámetros de evaluación:

Compleitud 25%

Profundidad 25%

Rigor 25%

Claridad 25%

La definición de estos parámetros es la siguiente:

Compleitud.- Se refiere al requerimiento de que la disertación debe contener los contenidos más importantes relacionados con el tema elegido.

Profundidad.- Se refiere a la capacidad de ir a la raíz del tema planteado.

Rigor.- Se refiere al uso correcto tanto de los conceptos y como de la relación que existe entre ellos.

Claridad.- Se refiere a la capacidad de escribir un texto comprensible.

RECEPCIÓN DE EXAMENES, CALIFICACION, IMPUGNACION

Art. 11.- Los Tribunales designados y constituidos en el lugar, mes, día y hora indicada, procederán a receptor el examen teórico práctico que no excederá de las tres horas. Concluida la fase de recepción de exámenes los Tribunales calificarán los mismos en un plazo no mayor a ocho días.

Art. 12.- Calificación, impugnación y decisión firme.- El Tribunal dispondrá que por Secretaria de la Facultad se notifique con las notas a los estudiantes, quienes tienen el término de dos días para solicitar al Tribunal la recalificación, petición que debe ser por escrito, motivada y especificando los puntos respecto con los que discrepa con la puntuación fijada por el órgano calificador. El Tribunal conocerá y resolverá motivadamente las impugnaciones en el término de un día. La resolución que adopte es firme.

CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD DE ESTUDIANTES

Art. 13.- El Tribunal informará al Consejo Directivo, la nómina de los estudiantes que han aprobado y de los que han reprobado el examen complejo. Para quienes han aprobado se continuará con el trámite para la investidura y expedición del título. La Secretaría de la Facultad elaborará el acta de grado correspondiente.

INCORPORACION

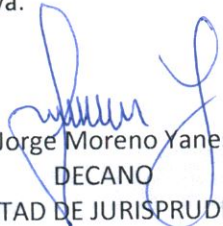
Art. 14.- Ceremonia de Incorporación.- La Secretaría de la Facultad de Jurisprudencia notificará a los estudiantes de las carreras de Derecho y Trabajo Social para la ceremonia de incorporación que será fijada por el Consejo Directivo.

EXAMEN DE GRACIA

Art. 15.- Examen de Gracia.- En caso de que el examinado no apruebe el examen complejo tiene el término de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de las notas como acto firme para solicitar al Consejo Directivo, le faculte el examen de gracia. El Consejo Directivo señalará de no ser extemporánea la petición nueva fecha, siguiendo el procedimiento previsto en esta normativa.

VACIOS Y DUDAS

Art. 17.- En todo lo que no esté previsto en este instructivo y no contradiga al mismo, se aplicará las normas consagradas en el Reglamento de Graduación para el tercer nivel de los estudiantes Jurisprudencia. En el evento que la referida normativa sea insuficiente, será el Consejo Directivo quien lo resuelva.

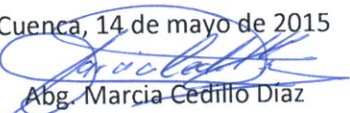

Dr. Jorge Moreno Yanes
DECANO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y
CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

Cuenca, 14 de mayo de 2015


Abg. Marcia Cedillo Díaz
SECRETARIA-ABOGADA (E)
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y
CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

Certifico.- Que la reforma al presente Instructivo fue discutido y aprobado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Cuenca en sesión ordinaria llevada a cabo el día 14 de mayo de 2015 a partir de las 17h00.

Cuenca, 14 de mayo de 2015


Abg. Marcia Cedillo Díaz
Secretaria Abogada (e)